

Un juzgado refrenda la validez del Peprica para prohibir antenas de telefonía móvil

El juez rechaza el recurso de una empresa contra una orden de demolición en Cobián Roffignac.

Redacción / PONTEVEDRA

Una sentencia del Juzgado de lo Contencioso número 1 de Pontevedra acaba de refrendar la validez del plan urbanístico del casco viejo (Peprica) para prohibir la instalación de antenas de telefonía móvil en ese recinto, así como en su perímetro. La resolución judicial desestima el recurso formulado por la empresa Telefónica Móviles contra la orden municipal que en junio de 2006 decretaba el derribo de una plataforma para una de estas antenas en lo alto del edificio número 19 de la calle Cobián Roffignac.

El Peprica, que acaba de cumplir cuatro años desde su entrada en vigor, establecía en uno de sus artículos la prohibición de las antenas: "Todos estos elementos de propiedad particular o pertenecientes a las compañías correspondientes se instalarán en lugares que no perjudiquen la imagen urbana del conjunto y que, en todo caso, no sean visibles desde las vías públicas". Además, "quedan prohibidas las antenas de telefonía móvil y las de recepción o repetición de los citados servicios, que se instalarán fuera del conjunto".

Batallas judiciales

Telefónica y otras compañías, ya intentaron entonces anular este apartado, pero el Tribunal Superior de Xustiza dio la razón al concello. Después las operadoras emprendieron batallas judiciales caso por caso, alegando que "prestan un servicio de interés general" y que sus aparatos cumplen la normativa estatal sobre emisiones radioeléctricas.

Sin embargo, el juzgado pontevedrés (según explica el informe municipal sobre esta última sentencia) hace referencia a la jurisprudencia ya existente del Tribunal Supremo para recordar que "la competencia estatal en relación con las telecomunicaciones no excluye la del concello en materia urbanística, ambiental y, concretamente, de defensa y protección del patrimonio histórico-artístico".

Aplicar el plan

Tras apuntar que el Peprica impone las limitaciones citadas, sin inmiscuirse en "razones sanitarias o de defensa de las personas", lo que se hizo en este caso fue "aplicar esa prohibición, por lo que la sentencia desestima íntegramente el recurso de Telefónica Móviles".



Una vecina instala un cartel contra la antena en la calle Cobián Roffignac. / rafa vázquez

Se da la circunstancia de que la orden de demolición dictada en junio de 2006 por el concello, permanecía en suspenso de forma cautelar por orden judicial, pero ahora se debe levantar esa cautela y cumplirse el decreto municipal de derribo.

Por esa razón, el asesor jurídico del concello aconseja que "continúe la actividad administrativa dirigida a verificar la efectividad del acuerdo municipal de demolición".

La entrada en vigor del Peprica, con ese capítulo referido a las antenas, se produjo en medio de la polémica que entonces se producía en la ciudad por la instalación de este tipo de aparatos. Numerosas protestas vecinales denunciaron, e incluso frenaron, proyectos en la ciudad, entre ellos, dentro del casco viejo, como en la calle Isabel II, o su perímetro, como este de Cobián Roffignac.

<http://www.farodevigo.es/secciones/noticia.jsp?pNumEjemplar=3019&pIdSeccion=15&pIdNoticia=141899>